

DECRETO NÚMERO 0000035  
22 FEB 2019

**“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO N ° 00064 DE 2013”**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales, y en especial las conferidas el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

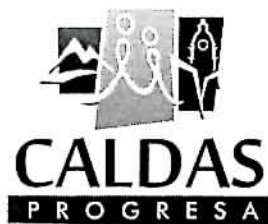
Que por medio del Decreto 064 de 08 de abril de 2013 se *modifica el decreto municipal 0037 del 29 de febrero de 2009 y se designa al funcionario encargado del control disciplinario interno para la segunda instancia.*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 preceptúa:

**“Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que en el Decreto 064 del 08 de abril de 2013 se encuentran errores formales de digitación, toda vez que, en consonancia con el considerando del mismo, la modificación se realiza al Decreto 037 del 29 de febrero de 2008. Así mismo, se realiza la designación de funcionario encargado de control interno disciplinario en primera instancia, atendiendo al artículo primero del precitado decreto.





0000035

22 FEB 2019

En total armonía con lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir el Decreto Número 064 del 8 de abril de 2013 en su encabezado, el cual quedará así:

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 0037 DEL 29 DE FEBRERO DE 2008 Y SE DESIGNA AL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO PARA LA PRIMERA INSTANCIA."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente Decreto no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Lo no modificado en el presente Decreto queda bajo el tenor inicial.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto Municipal rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los **22 FEB 2019**

  
**CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO**  
Alcalde.

Digitó e Imprimió: Carolina Restrepo G. P.U.  
Vo.Bno. Oficina Jurídica.



Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia

SC5006-1

F-CC-44  
Versión: 3